

COMUNICADO A PADRES Y ESTUDIANTES
PAUTAS DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTACIONES GENERALES :

La Dirección del Liceo N.º47 cumple en poner en conocimiento de los padres y alumnos, las pautas de convivencia y reglamentaciones generales de nuestro centro educativo:

- 1) **La conducta de los alumnos se rige por el “Estatuto del Estudiante de Educación Media”, Circular N°2669/2005**, ACTA N°47, Resolución N°2 del CODICEN de fecha 8 de julio de 2005. El mismo comprende derechos y responsabilidades de los alumnos y podrá consultarse en la Página Web: www.ces.edu.uy.
- 2) **La actuación o rendimiento de los estudiantes se rige por la Circular 2956/2010 “Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Ciclo Básico**, que también podrá consultarse en: www.ces.edu.uy
- 3) **Los estudiantes reglamentados tienen la obligación de asistir a todas las clases y actividades curriculares** (Circular 2956, artículos 4,5 y 6) . La inasistencia a una asignatura equivale a la inasistencia del día. Lo mismo sucede con la falta a Educación Física. Para justificar las inasistencias, el alumno deberá darle al Profesor Adscripto, el justificativo o comprobante correspondiente dentro de las 48 horas de su reintegro.
- 4) **En caso de comprobarse impedimento físico o de salud superior a tres meses, el estudiante podrá solicitar exoneración de asistencia a clases de Educación Física**. La solicitud de exoneración, deberá presentarse antes del último día hábil del mes de abril, o dentro de los 10 días hábiles de producido el impedimento. La solicitud deberá ser presentada con el correspondiente certificado médico y firmada por los representantes legales del estudiante ante la Dirección liceal (Art. N°119 Circular 2956/10).
- 5) **Se debe entrar puntualmente al salón de clase al comienzo del turno y al final de cada recreo**. En la evaluación del comportamiento, será considerada la situación de los estudiantes que incurren en incumplimiento de horario en forma injustificada, (Artículo N°22 Circular 2956/10).
- 6) **Los alumnos deben tener un relacionamiento respetuoso y tolerante con los docentes y entre los propios estudiantes** (Artículos 14 y 15 del Estatuto del Estudiante). Recordamos que frente a una conducta inapropiada, el Profesor puede sancionar con una observación o, si lo amerita, solicitar una sanción más grave. Con la acumulación de tres observaciones se llega a una suspensión, previa citación al adulto responsable. Si reincide en el mal comportamiento, la suspensión abarcará cada vez más días.
- 7) Dentro de las **responsabilidades de los alumnos** se destaca, Estatuto del Estudiante Circular N°2669/05: Artículo N°16 Incisos a) cuidar diligentemente los textos y libros obtenidos en préstamo reintegrándolos sin daños, b) **cuidar los bienes que se proporcione para y en la actividad educativa sin efectuar desperfectos en el local, mobiliario y materiales de enseñanza**. c) **abstenerse de escribir leyendas o dibujos en los muros, paredes, muebles, bancos u otros bienes** del centro docente, d) **no realizar adulteraciones o falsificar anotaciones en los documentos de este centro**, e) **cuidar, en general, los recintos educativos de manera de contribuir a la normal prestación del servicio de educación**. Se deja constancia que **en caso de daños en el edificio o material pedagógico, los padres serán responsables de reponer o reparar el mismo**. Asimismo el Estatuto del Estudiante en su Art. N°34 Inciso c establece como una de las medidas a aplicar, el cumplimiento de actividades alternativas o tareas comunitarias por parte del estudiante.
- 8) **Los estudiantes deben concurrir al liceo con vestimenta adecuada a un centro educativo**. Se solicita pantalón azul (jeans), buzo liso azul tipo Hering en la primavera y el verano, y buzo azul liso de manga larga para el otoño y el invierno, zapatos o calzado deportivo. **En caso de no poder traer el uniforme por alguna razón especial, los alumnos deberán traer una nota firmada por los padres explicando porqué ese día no pudieron venir con la vestimenta solicitada**. No se permitirán buzos con inscripciones, como tampoco camisetas de cuadros de fútbol.
- 9) **No se permitirá a los alumnos estar en clase o en los recreos con “gorro” puesto**. Si desean usar gorro deberán sacárselo al entrar al liceo y ponérselo cuando se retiran. De lo contrario se les retirará y se solicitará a los padres que vengán a buscarlo.
- 10) **El liceo no se hará responsable por las cosas de valor que traigan los alumnos y que puedan desaparecer a lo largo de la jornada liceal**. Todo objeto que no tenga utilidad en el liceo será responsabilidad del alumno y de sus padres. Nos referimos a celulares, MP3, MP4, etc.
- 11) **No se podrá usar en horas de clase celulares, MP3, MP4, etc**. En caso de que el alumno esté usando esos objetos en horas de clase, se le retirarán y se llamará a los padres para que vengán a buscarlos.
- 12) **Tampoco se permitirá traer objetos peligrosos como trinchetas, navajas, o envases de vidrio,etc**.

13) **Los estudiantes no pueden retirarse del liceo sin la autorización del Profesor Adscripto o de la autoridad correspondiente.**

14) De acuerdo a la Circular 2956/2010, los alumnos tendrán algunas **instancias de evaluación específicas:**a) Una prueba diagnóstica inicial que se realiza durante el primer mes de clase. b) Una evaluación semestral que se lleva a cabo en la segunda y tercera semana posterior a las vacaciones de julio y c) una prueba final de cierre de curso, en las dos últimas semanas de clase.

15) En todas las instancias evaluativas que corresponda, para calificar al alumno **se utilizará una escala numérica de 1 a 12**, en la cual **el valor 6 corresponderá al mínimo de suficiencia** . **Las calificaciones de 1 a 5 inclusive, denotarán los grados de insuficiencia. Las calificaciones de 6 a 12 inclusive, denotarán los grados de suficiencia.** (Art. N°57 y 58 Circular N° 2956/10).

16) **Se realizarán tres Reuniones de Profesores:** La primera en la primera quincena de junio, la segunda en la primera quincena de setiembre,y la tercera en la semana inmediata a la finalización de los cursos (Art. N°64 Circular N° 2956/10).

17) Los Boletines se entregarán (Art. N°62 Circular N° 2956/10):

Primera entrega: primera quincena de mayo

Segunda entrega: en junio luego de la Primera Reunión de Profesores.

Tercera entrega: en agosto.

Cuarta entrega: en setiembre luego de la Segunda Reunión de Profesores.

Quinta entrega: en diciembre, después de la Reunión final de Profesores.

18) **Los períodos para rendir examen reglamentado serán: diciembre, febrero y julio y constarán de dos instancias: la primera escrita o práctica y la segunda oral o práctica.** (Art. N°92 Circular N° 2956/10).

Desde ya agradecemos su atención y descontamos que colaborará con el centro educativo para asegurar el correcto cumplimiento de las normas establecidas, en beneficio de su hijo/a.

EQUIPO DE DIRECCIÓN
